MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

Nº 371 -2023-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 01 DIC. 2023

Visto: El Expediente N°026105-2023 que contiene la Nota Informativa N°949-2023-OP-HNSEB de la Oficina de Personal del Hospital Sergio E. Bernales;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley Nº26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, la Ley N°30947, Ley de Salud Mental, tiene por objeto establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad, y en su Artículo 7° precisa: "*En el marco de lo establecido por el artículo 7 de la Constitución Política del Perú, toda persona, sin discriminación alguna, tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; así como el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación*";

Que, asimismo, el Artículo 38° de la precitada Ley, establece: "*En cada institución de salud pública o privada que desarrolle atenciones de salud mental debe implementarse un programa de monitoreo de las condiciones de trabajo del personal prestador. Dicho programa debe incluir estrategias de detección, intervención grupal y coordinaciones para el apoyo requerido en caso de que se identifiquen dificultades que perturben el bienestar y adecuado ambiente de trabajo del prestador de salud*";

Que, mediante Resolución Ministerial N°826-2021-MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" que tiene como objetivo general establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante el documento del Visto el Jefe de la Oficina de Personal remite el Plan de Campaña de Salud Mental orientada a Servidores del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, elaborado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo su población objetivo Residentes de Primer, Segundo y Tercer Año, Internos de Medicina, Enfermeros/as, Técnico/as de Enfermería, para su aprobación;

Que, con la Nota Informativa N°274-2023-OEPE-HNSEB la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento mediante el Informe N°050-2023-EP-OEPE-HSEB, ha emitido opinión técnica favorable al Plan de Campaña de Salud Mental orientada a Servidores del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, señalando que dicho Plan está articulado en la actividad 5000003 Gestión Administrativa; igualmente, con el Informe Técnico N°033-2023-EQ.P.OEPE-HNSEB, el Jefe del Equipo de Trabajo de Presupuesto y Costos, concluye que el mencionado Plan no tiene incidencia presupuestal, dado ello, emite opinión favorable para su ejecución, en el marco del Decreto Legislativo 1440, por lo que resulta conveniente continuar con los trámites correspondientes para su aprobación;

Estando a lo solicitado, y con las opiniones técnicas favorables de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, así como la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, mediante Informe Legal N°252-2023-OAJ-HNSEB, resulta conveniente la aprobación del "Plan de Campaña de Salud Mental orientada a Servidores del Hospital Nacional Sergio E. Bernales", mediante acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N°795-2003-SA-DM. Modificado por R.M. N°512-2004-MINSA, R.M. N°343-2007-MINSA y R.M. N°124-2008-MINSA; y con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR el **PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD MENTAL ORIENTADA A SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES,** el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - DISPONER, a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución con su respectivo documento de gestión, en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales".

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

M C JORGE ARTURO FLORES DEL POZO
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. N° 21353 - RNE 9064 / 22864

JAFDP/GYLLN/RVTC/mse
DISTRIBUCIÓN:
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Comunicaciones

PLAN DE CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE SALUD MENTAL ORIENTADA A SERVIDORES DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
EGP-RH
OFICINA DE PERSONAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
OFICINA DE PERSONAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
08 NOV 2023
RECIBIDO
Firma... Hora... 10:42AM

NOTA INFORMATIVA N° 106-2023-GDYRH-OP-HNSEB

PARA : **Lic. Alberto Daniel MENDOZA GOMEZ**
Jefe de la Of. de Personal

ASUNTO : **PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD MENTAL ORIENTADA A SERVIDORES DEL HNSEB.**

REF. : Nota Informativa N° 065-2023-SST-GDYRH-OP-HNSEB

FECHA : Comas, 08 de noviembre del 2023

Mediante el presente, me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el "**PLAN DE CAMPAÑA DE SALUD MENTAL ORIENTADA A SERVIDORES DEL HNSEB.",** elaborado por el área de Seguridad y Salud en el Trabajao de esta Coordinación, la cual se viene desarrollando a la fecha.

Asimismo solicito se eleve el presente Plan, a la Dirección General para su conocimiento.

Es cuanto se informa para conocimiento y fines.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Lic. ROSA MARIA CASTILLO ARANDA
COORDINADOR DEL EQUIPO
DE GESTION DE DESARROLLO Y RH

CC.
Archivo.
CARM/bap.

PROGRAMA PREVENTIVO DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

I. INTRODUCCIÓN.

Cerca del 60% de la población mundial trabaja y más de la mitad de esta fuerza laboral lo hace en la economía informal, donde no hay protección regulatoria en materia de salud y seguridad. En nuestro país, este porcentaje es mayor al 70%. Con frecuencia, estos trabajadores operan en entornos laborales inseguros, durante largas horas, con escaso o nulo acceso a protecciones sociales o financieras, y se enfrentan a la discriminación, todo lo cual impacta en su salud mental.

El Informe mundial sobre salud mental: "Transformar la salud mental para todos", publicado por la OMS el 2022, destacó el lugar de trabajo como ejemplo clave de un entorno en el que se necesitan medidas que transformen la situación de la salud mental.

En la Región Latinoamericana, el sector salud emplea a más de 10 millones de trabajadores. En nuestro país según los últimos datos oficiales existen en total recursos humanos de la salud, de los cuales 84,163 pertenecen a establecimientos de Lima Metropolitana, contando como grupos más numerosos a los 13,224 médicos (15.71%) y 12,445 enfermeras (14.79%).

Aunque los riesgos psicosociales pueden encontrarse en todos los sectores, algunos trabajadores tienen más probabilidades de estar expuestos que otros, por la labor que realizan o los entornos en que se desempeñan y la manera de hacerlo. Todos los trabajadores tienen derecho a un entorno laboral seguro y sano. Los trabajadores de la salud, a menudo, tienen que realizar tareas que conllevan riesgos elevados de exposición a eventos adversos, lo que puede afectar negativamente a su salud mental.

El lugar de trabajo puede constituir un entorno que amplifique problemas generales que afectan negativamente a la salud mental, incluidas la discriminación y la desigualdad basadas en factores como la raza, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad, el origen social, la condición de migrante, la religión o la edad.

Las personas con trastornos mentales graves tienen más probabilidades de ser excluidas del empleo, y de ser objeto de trato desigual cuando están empleadas. Permanecer sin trabajo también representa un riesgo para la salud mental. El desempleo, la inseguridad laboral y financiera y la pérdida reciente del empleo son factores de riesgo de intento de suicidio.

Las personas que viven con problemas de salud mental tienen derecho a participar en el trabajo de forma plena y equitativa. El trabajo decente puede contribuir a la recuperación y a la inclusión, mejorar su confianza y funcionamiento en la sociedad. Asimismo, apoya la buena salud mental y proporciona lo siguiente:

- un medio de vida
- un sentido de confianza, propósito y logro
- una oportunidad para las relaciones positivas y la inclusión en una comunidad
- una base para establecer rutinas estructuradas.

Los entornos de trabajo seguro y saludable no sólo son un derecho fundamental, sino que también tienen más probabilidades de minimizar la tensión y los conflictos en ese ámbito y mejorar la fidelización del personal, así como el rendimiento y la productividad laborales.

Por el contrario, la falta de estructuras efectivas y apoyo en el trabajo, especialmente para quienes viven con trastornos mentales, puede afectar su capacidad para ser eficaces y disfrutar con su trabajo e incrementar el ausentismo laboral.

Los profesionales médicos y enfermeras son los recursos más valiosos para el funcionamiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud, por lo tanto, se les debe proveer de seguridad, protección y atención para mejorar el desempeño laboral de la institución.

Las Directrices de la OMS sobre salud mental en el trabajo proporcionan recomendaciones basadas en datos probatorios que abarcan intervenciones institucionales como: capacitación de los gestores y trabajadores, intervenciones caso por caso, reincorporación al trabajo y obtención de empleo. La OMS recomienda que los empleadores implementen intervenciones institucionales, directamente dirigidas a las condiciones y los entornos de trabajo. Se entiende por intervención institucional la que evalúa y luego mitiga, modifica o elimina los riesgos para la salud mental en el lugar de trabajo. Entre esas intervenciones figuran, por ejemplo, la facilitación de modalidades de trabajo flexibles o la implementación de marcos para hacer frente a la violencia y el acoso en el trabajo.

Por lo tanto, en el contexto de los acuerdos internacionales, el marco legal nacional vigente, específicamente la Ley 29783, los lineamientos de política sectorial y el Objetivo Estratégico 5 del Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, presento el *Programa Preventivo de Riesgos Psicosociales en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales,* para promover la salud mental, prevenir los trastornos mentales y permitir que las personas que viven con esos problemas participen y prosperen en el trabajo.

Los objetivos y las estrategias de intervención para permitir una buena salud mental en el lugar de trabajo, incluyen, en particular, responder a determinantes sociales de la salud mental, tales como las condiciones de vida y de trabajo, la reducción de la

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · OFICINA DE PERSONAL · EGD Y RH

estigmatización y la discriminación, y el acceso a una atención basada en evidencias mediante el desarrollo de servicios de salud, incluido el acceso a los servicios de salud ocupacional.

Para este efecto, debemos precisar que los riesgos psicosociales, es decir, los riesgos para la salud mental en el trabajo, pueden estar relacionados con el contenido u horario del trabajo, las características específicas del lugar de trabajo, las oportunidades de desarrollo profesional, entre otros, e incluyen los siguientes:

- Capacidad insuficiente o su empleo insuficiente en el trabajo.
- Carga o ritmo de trabajo excesivos, horarios excesivamente prolongados, antisociales o inflexibles.
- Falta de organización en el diseño o la carga del trabajo.
- Condiciones físicas de trabajo inseguras o deficientes.
- Escasez de personal.
- Funciones laborales poco definidas.
- Supervisión autoritaria.
- Inseguridad laboral.
- Apoyo limitado por parte de colegas.
- Inadecuada cultura institucional que permite los comportamientos negativos.
- Discriminación y exclusión.
- Promoción insuficiente.
- Violencia, acoso u hostigamiento.
- Baja remuneración inadecuada o escasa inversión en el desarrollo profesional.
- Demandas conflictivas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

II. FINALIDAD.

El presente proyecto tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los trabajadores del Hospital Nacional Sergio E. Bernales con enfoque en la salud mental en el trabajo, contribuyendo a la creación de una cultura de prevención en salud mental.

III. OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL:

Prevenir los riesgos psicosociales en el trabajo mediante la implementación de actividades orientadas a promover la salud mental con la participación significativa de los trabajadores, sus representantes y la alta dirección, aumentando su grado de sensibilización, conocimiento y compromiso. Asimismo, de las personas que han tenido experiencia directa con problemas de salud mental.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Realizar una labor de prevención mediante tamizaje de problemas de salud mental en los trabajadores mediante la utilización del instrumento validado "Cuestionario de Autoreporte de Síntomas Psiquiátricos (SRQ) Abreviado", dirigida a grupos ocupacionales priorizados, considerando niveles de riesgo como evidencia reciente para la toma de medidas en esta materia.

- Promover la salud mental incorporándola a la gestión del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, apoyando a los trabajadores con estos problemas para que participen y prosperen en su trabajo.

- Implementar intervenciones en salud mental según el nivel de riesgo psicosocial, en forma colaborativa con otras áreas del Hospital, incluyendo al Departamento de Psicología.

- Crear un entorno propicio al cambio por parte de directivos como trabajadores, fortaleciendo el liderazgo y el compromiso con la salud mental en el trabajo e integrando la salud mental en el ámbito de responsabilidades institucionales.

IV. ACTIVIDADES

Los responsables de la salud y la seguridad de los trabajadores pueden ayudar a prevenir los riesgos para la salud mental en el trabajo mediante las siguientes acciones:

- **Tamizaje de Problemas de Salud Mental.**
  Se aplicará el CUESTIONARIO DE AUTO REPORTE DE SINTOMAS PSIQUIATRICOS (SRQ) ABREVIADO (*Ver Anexo N° 01*) a la población objetivo, del 03/11/2023 al 20/11/2023. Para ello se contará con el apoyo de las Internas a cargo del Departamento de Psicología. Responsables: Médico Ocupacional Dra. Amparo Luque y la Lic. Zonia Mori, Jefa del Departamento de Psicología.

- **Capacitación en la esfera de la salud mental** para ayudarles a que reconozcan y respondan a las dificultades de las personas con angustia emocional a quienes supervisan; desarrollen competencias interpersonales como la comunicación abierta y la escucha activa; y comprendan mejor de qué manera los factores estresantes en el trabajo pueden afectar a la salud mental, y cómo pueden gestionarlos.
  Fecha: 20/11/2023. Responsable: Neuroespecialista Victoria La Cruz Garcés.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · EGDY RH · OFICINA DE PERSONAL

- **Capacitación a los trabajadores.**
  Sensibilización respecto de la salud mental, para mejorar el conocimiento en ese ámbito y reducir la estigmatización respecto de los trastornos mentales en el trabajo.
  Fecha: 27/11/2023. Responsable: Médico Psiquiatra Dr. Eliseo Barrón.

- **Diseño de intervenciones dirigidas a los trabajadores.**
  Presentación de propuesta de desarrollo de aptitudes que les permitan gestionar el estrés y reducir los síntomas relacionados con la salud mental, incluidas intervenciones psicosociales y oportunidades de actividad física recreativa.
  Fecha: 30/11/2023. Responsable: Médico Ocupacional Dra. Amparo Luque.

V. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

Consideraremos el derecho de los trabajadores para acceder a condiciones y medios de vida apropiados y sostenibles que sustentan las acciones preventivas de salud ante los riesgos psicosociales. *(El aprender a ser…)*

Conoceremos tanto los factores de riesgo psicosocial como las estrategias y medidas para su mitigación. *(El aprender a conocer…)*

Promoveremos el aprendizaje mediante la puesta en práctica de técnicas apropiadas para la reducción de riesgos psicosociales *(El aprender a hacer...)*

Resaltaremos la función de articulación que debe cumplir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, inmerso dentro de las funciones, actividades y tareas propias de sus puestos de trabajo.

VI. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES SUJETOS A TAMIZAJE.

Población objetivo.

El tamizaje se realizará en los siguientes grupos ocupacionales de trabajadores que laboran en los diferentes Departamentos, Servicios o Áreas del Hospital Nacional Sergio E. Bernales, entre ellos:

- Residentes de Primer, Segundo y Tercer Año.
- Internos de Medicina.
- Enfermeros/as.
- Técnicos/as de enfermería.

Para tal efecto, se valorarán los siguientes requisitos:

- No tener diagnóstico previo de trastorno mental.
- No tener diagnóstico de enfermedades endocrinológicas, tales como: Diabetes melliltus, Hipo o hipertiroidismo, etc.
- No haber tenido la pérdida de su pareja, familiar o amigo/a cercano/a.

Número de participantes.
Doscientos cuarenta (240).

VII. CRONOGRAMA

	FECHA Y HORA									
	DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5	DÍA 6	DÍA 7	DÍA 8	DÍA 9	DÍA 10
	VIERNES	LUNES	MARTES	JUEVES	VIERNES	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	VIERNES	LUNES
	03/11/2023	06/11/2023	07/11/2023	09/11/2023	10/11/2023	13/11/2023	14/11/2023	15/11/2023	17/11/2023	20/11/2023
ENTREVISTADOS	10:30 a 13:00 hs	09:00 a 11:30 hs	10:30 a 12:30 hs	10:30 a 13:00 hs	10:30 a 13:00 hs	10:30 a 13:00 hs	10:30 a 13:00 hs	10:30 a 13:00 hs	10:30 a 13:00 hs	10:30 a 13:00 hs
	12 R	12 R	12 R	12 R	12 R	12 R	12 R	12 R	12 R	12 R
				6 E	6 E	6 E	6 E	12 E	12 E	12 E
				6 TE	6 TE	8 TE	8 TE	8 TE	12 TE	12 TE

VIII. UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE

Oficina de Personal del Hospital Nacional Sergio E. Bernales.

ANEXO N° 01

CUESTIONARIO DE AUTO REPORTE DE SINTOMAS PSIQUIATRICOS (SRQ) ABREVIADO PARA EL TAMIZAJE DE PROBLEMAS DE SALUD MENTAL

Entidad: Hospital Nacional Sergio E. Bernales – HNSEB RUC: 20160588234
Apellidos y Nombres: ..... Edad: años DNI: .....
Dirección: ..... Celular: .....
Órgano: ..... Unidad Orgánica/Servicio: .....
Puesto de trabajo: ..... Condición laboral: 276 ( ) CAS ( ) Locador ( ) Residente ( ) Interno ( )
Especialidad: .....

		SI	NO
1	¿Ha tenido o tiene dolores de cabeza?		
2	¿Ha aumentado o disminuido su apetito?		
3	¿Ha dormido o duerme mucho o duerme muy poco?		
4	¿Se ha sentido o siente nervioso/a o tenso/a		
5	¿Ha tenido tantas preocupaciones que se le hace difícil pensar con claridad?		
6	¿Se ha sentido muy triste?		
7	¿Ha llorado frecuentemente?		
8	¿Le cuesta disfrutar de sus actividades diarias?		
9	¿Ha disminuido su rendimiento en el trabajo, estudios o sus quehaceres en su casa?		
10	¿Ha perdido interés en las cosas que realiza?		
11	¿Se siente cansado/a agotado/a, con frecuencia?		
12	¿Ha tenido la idea de acabar con su vida?		
13	¿Ha sentido usted que uno o varias personas han tratado de hacerle daño?		

Fecha: / /2023
Hora: .....

.....
Firma del Trabajador

Nota:

- Indicar si tiene diagnóstico previo de trastorno mental.
- Informar si tiene diagnóstico de enfermedades endocrinológicas, tales como: Diabetes melliltus, Hipo o hipertiroidismo, etc.
- Indicar si ha tenido pérdida reciente (6 meses últimos) de su pareja, familiar o amigo/a cercano/a.

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES · EGD Y RH · OFICINA DE PERSONAL